

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 28 de Diciembre de 1962

Núm. 294

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
5 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA CENTRAL DE AGUAS

Concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pie de presa del embalse del Porma, en el río de su nombre (León).

En el *Boletín Oficial del Estado* número 295, correspondiente al día 10 de Diciembre de 1962, se ha publicado el anuncio para la referida concesión.

Las proposiciones serán admitidas en la Dirección General de Obras Hidráulicas—Comisaría Central de Aguas—Secretaría, todos los días laborables hasta el día 4 de Marzo próximo venidero a las trece horas, y la apertura se verificará al siguiente día a las once horas.

Los antecedentes y Pliego de Condiciones del Concurso se hallarán de manifiesto, hasta el día y hora antes expresados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid, y en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Duero (Valladolid).

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en el asunto de que se trata.

Madrid, 12 de Diciembre de 1962.—
El Director General, P. A. El Subdirector General (ilegible).

6354 Núm. 2031.—91,90 ptas.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

ANTRACITAS DE MATARROSA, S. A., solicita autorización para prolongar una línea eléctrica que en la actualidad va desde el enganche con

E. L. S. A., en La Cazadora, al piso 6.º de las minas «SILA Y OTRAS», en el paraje «Remolinos», hasta el arroyo de Santa Cruz, en el paraje Lamadre, del término municipal de Páramo del Sil.

La línea en proyecto tendrá una longitud de 825 metros y atravesará terrenos comunales del pueblo de Santa Cruz y otros de propiedad particular.

Lo que se anuncia para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en un plazo de treinta días; estando el proyecto, durante el plazo señalado, a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 10 de Diciembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

6189 Núm. 2036.—73,50 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 24 de Diciembre de 1962.—
El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 6420

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.809, del año actual, incoado contra D. Julio Jimeno Rodríguez, de Villanueva del Condado, por infracción de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical, de 13.7.40, se ha dictado con fecha 4 de Octubre próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Julio Jimeno Rodríguez, de Villanueva del Condado, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Julio Jimeno Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras. 6243

o o

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 891, del año actual, incoado contra D.ª Juana Mata Martínez, de Villalís, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1962, se ha dictado con fecha 21 de Septiembre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D.ª Juana Mata Martínez, de Villalís, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.ª Juana Mata Martínez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras. 6145

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 9.ª Región

«Vistos los resultados obtenidos con la disposición de la Jefatura Nacional de este Servicio de 27 de Enero de 1962 por la que se prohíbe con carácter general en todos los ríos y arroyos de la zona de la cuenca alta del Esla, hasta el Puente de Sabero, la pesca con cebos naturales, tanto de fondo (lombriz, gusarapa, canutillo, larvas, etc.), como de superficie (grillo, saltamontes, mosca de mayo, etc), exceptuándose únicamente el pez natural que podrá emplearse como cebo ya que facilita la captura de los grandes ejemplares, con fecha 14 de Diciembre de 1962 el Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto lo siguiente:

Prorrogar la prohibición anteriormente citada, que caducará el 31 de Diciembre de 1963, salvo nueva prórroga que se anunciaría oportunamente.

La cuenca alta del río Esla, objeto de la prohibición comprende el río Esla y cursos completos de todos los ríos y arroyos que a él vierten sus aguas directa o indirectamente, desde su nacimiento hasta el Puente en que lo cruza la carretera que enlaza la de Cistierna a Riaño (frente al kilómetro 59, hectómetro 5), con el pueblo de Sabero, bañando sus aguas parte de los términos municipales de Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano, Burón, Acevedo, Maraña, Riaño, Salamón, Crémenes y Sabero.

Lo que se hace público para general conocimiento».

En León, a 20 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero, Jefe Regional.

6376

°°°

«Vistos los resultados obtenidos con la disposición de la Jefatura Nacional de este Servicio de fecha 27 de Enero de 1962, por la que se prohíbe en toda época la pesca con cualquier arte en el tramo del río Silván, comprendido entre el punto situado frente al origen de la carretera de Puebla de Lillo a Santullano y el que queda frente al hito kilométrico número tres de la misma carretera, en el término municipal de Puebla de Lillo, con fecha 14 de Diciembre de 1962 el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha dispuesto lo siguiente:

Prorrogar la prohibición anteriormente citada, que caducará el 31 de Diciembre de 1963, salvo nueva prórroga que se anunciaría oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento».

En León, a 20 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero, Jefe Regional.

6377

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Cooperativa «Unión del Páramo», domiciliada en Gordaliza del Pino, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación en Gordaliza del Pino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa «Unión del Páramo» para instalar una línea eléctrica trifásica, a 10.000 V., de 700 m., derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A. y un centro de transformación de 50 KVA. en la bodega que posee dicha Cooperativa en Gordaliza del Pino.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instala-

ción proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5818

Núm. 2011.—228,40 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villómar

Habiéndose acordado por la Junta de mi Presidencia la venta en pública subasta de dieciséis chopos en el pueblo de Villómar, en el tipo mínimo de SIETE MIL PESETAS, por el presente se hace constar que la subasta se celebrará el día siguiente al en que expiren los veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, a las diez horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente.

Villómar, 17 de Diciembre de 1962. El Presidente, Inocencio Nistal Sandoval.

6323

Núm. 2034.—47,25 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Finca num. 352 del expediente número 5, propiedad de D. Pedro Pérez González.

Fincas nums. 6—18, 31, 38, 62—B, 163, 165, 185—D, 217, 252, 337, 413, 416 y 420 del expediente num. 5; las num. 498—B—2 y 537—17 del expediente num. 6; las nums. 741—A, 807 y 839 del expediente num. 7; las numeros 1.480—A y 1.610' del expediente num. 9, y la num. 1.625 del expe-

diente num. 10, propiedad de don Arturo Pestaña.

Fincas nums. 62, 63, 138—A, 168, 351 y 375 del expediente num. 5; las nums. 498—B—1 y 512 del expediente num. 6; las nums. 285, 702, 830, 836 y 1.000 del expediente num. 7; las nums. 1.125 y 1.126 del expediente num. 8; la num. 1.480—B del expediente num. 9, y la num. 1.606 del mismo expediente num. 9; las numeros 1.637, 1.786 y 1.788 del expediente num. 10; las nums. 1.365—b y 55—2.049 del expediente num. 24 la primera y num. 29 la última, propiedad D. Demetrio Pestaña.

Finca núm. 1.557 del expediente núm. 9, propiedad de D. Emerita Pestaña.

Finca núm. 494 del expediente núm. 25, propiedad de D. Esteban Pestaña.

Fincas núms. 6—28, 32, 62—A, 64, 170, 179 y 258 del expediente núm. 5; las núms. 449, 498—B y 537—27 del expediente núm. 6; las núms. 544, 622, 624, 797, 908, 937, 956 y 979 del expediente núm. 7; la núm. 1.480 del expediente núm. 9; la núm. 1.365—a del expediente núm. 24, y la número 54—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. José Pestaña.

Fincas núms. 807—A y 839—A del expediente núm. 7; la núm. 1.610 del del expediente núm. 9, y la número 1.365' del expediente núm. 24, propiedad de D. Manuel Pestaña.

Finca núm. 199 del expediente número 22, propiedad de D. Esteban Pestaña Buelta.

Fincas núms. 31', 58', 163', 165, 217', 252—B, 337—A, 413, 416' y 420' del expediente núm. 5; la núm. 741—b del expediente núm. 7; la núm. 1.625' del expediente núm. 10, y la número 12'—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Manuel Pestaña Jáñez.

Fincas núms. 793 del expediente núm. 7, y la núm. 1.032 del expediente núm. 8, propiedad de D. José Pestaña Sierra.

Fincas núms. 453 del expediente núm. 6; la núm. 558 del expediente núm. 7, propiedad de D. Antonio Ramón.

Fincas núms. 448' y 480 del expediente núm. 25; las núms. 634, 49, 155, 250, 292' y 335 del expediente núm. 5; las núms. 498—a y 537—35 del expediente núm. 6; las números 559, 728, 748, 801 y 969 del expediente núm. 7; las núms. 1.018—b y 1.249 del expediente núm. 8; las números 1.499—A y 1.500 del expediente núm. 9, y la núm. 72—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Balbino Ramón.

Fincas núms. 61 y 261 del expediente núm. 5; las núms. 514 y 537-14 del expediente núm. 6; la núm. 799 del expediente núm. 7, y la número 62—2.049 del expediente número 29, propiedad de D. Benjamín Ramón.

5443

(Se continuará)

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra D. Vidal Diez Tirados, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes, al tipo de tasación con rebaja de un veinticinco por ciento.

Una bomba «prosper», para trasiago, de 12.000 litros hora, nueva, con su motor de dos HP. Tasada en quinientos pesetas.

Un filtro para vino, tipo «Tormo», de cobre, con sus accesorios, en estado seminuevo, tasado en ocho mil pesetas.

Otro filtro para vino, de dos cuerpos, tipo «Tormo», de cobre, con sus accesorios, tasado en catorce mil pesetas.

Diecisiete bocoyes, en buen uso, tasados cada uno en quinientas pesetas.

Ocho bocoyes sin tapa, tasados en trescientas pesetas cada uno.

Un cuerpo de bomba marca «Cipisa», para motor de 5 HP., tasado en tres mil pesetas.

Cincuenta metros de manguera de goma, marca «Pirelli», de 35 milímetros, tasados en cuarenta pesetas el metro. Y una espiral, de cuarenta milímetros, tasada en cincuenta pesetas metro.

Un motor eléctrico de medio HP., para sacar agua, con su bomba, tasado en mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Underwod», nueva, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir, marca «Remington», portátil, en buen uso, tasada en tres mil pesetas.

Una mesa metálica para máquina, tasada en mil pesetas.

Un archivador metálico, marca «Roneo», tasado en tres mil pesetas.

Una mesa de despacho, en quinientas pesetas.

Un papitre en buen estado, de oficina, tasado en cuatrocientas pesetas.

Una máquina lavadora, marca «Ter», tasada en dos mil pesetas.

Seis mangas de fieltro, de catorce metros de largo cada una, tasada cada una de ellas en cuatrocientas pesetas.

Un sulfitómetro, marca «Coromina», tasado en mil pesetas.

Una báscula, tasada en quinientas pesetas.

Un automóvil Opel Kapitán, modelo de 1952 ó 1953, matricula M-104795, en buen estado, tasado en cincuenta y tres mil pesetas.

Una prensa eléctrica, marca «Morón», continua, para uva, y su motor eléctrico de 15 HP., para diez mil

kilos por hora, en medio uso, con sus accesorios, entre ellos dos camisas de bronce intercambiables; la prensa de las llamadas de tipo uno, tasado conjuntamente en cincuenta mil pesetas.

Una caja fuerte, empotrada, de algo menos de medio metro cuadrado, aproximadamente, tasada en tres mil pesetas.

Un solar a las Estaciones, de tres mil metros cuadrados, según el título y mil cuatrocientos veintiocho según el Registro de la Propiedad, linda: al Norte, Evarista Páramo; Este, Honorato Vázquez; Sur, terrenos del Ferrocarril, y Oeste, resto de la principal de D. Vidal Diez Tirados, en Valderas. Tasada en doscientas mil pesetas.

Una tierra a las Estaciones, también en término de Valderas, dentro de la cual existe un edificio de planta baja y piso, consistente en un rectángulo de 40 metros de largo por 11 de ancho, ó 440 metros cuadrados, destinado en una pequeña parte a vivienda y el resto a bodega; limita la casa: Norte o frente, Evarista Páramo, y los demás lados con la finca del emplazamiento. Toda la finca ocupa con la edificación 4.650 metros cuadrados, y linda: al Norte, Evarista Páramo; Este, Vidal Diez; Sur, terrenos del Ferrocarril, y Oeste, carretera de la Estación y tierra de César Torres; tasada la tierra con el edificio y una bodega en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Los bienes muebles embargados se encuentran en poder de D. Vidal Diez Tirados, y el automóvil depositado en poder de D. Miguel Lara Santiago, vecino de Valderas.

Según la certificación de cargas unida a los autos el solar se encuentra sujeto a una anotación de suspensión y otra de embargo a favor de D. Agustín Martínez Morán, para responder con la otra finca que también se anuncia a subasta en las presentes actuaciones de 135.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para intereses y costas, y la tierra descrita en segundo lugar a una hipoteca a favor de D. Julián Burgos Pascual, para responder de 450.000 pesetas de principal y 54.000 pesetas de intereses de tres años y 90.000 pesetas para costas y gastos.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 24 de Enero, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo inicial; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y se admitirá el remate a calidad de ceder a tercero. No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente, encontrándose la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 6402 Núm. 2040.—427,90 ptas.

Cédulas de requerimiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en ejecución de la sentencia recaída en juicio ejecutivo seguido a instancia de D.^a Avelina Comuñas Prada, con licencia de su marido D. Marcial Fernández Varela, y don Federico Comuñas Prada, contra D. José García González, vecino que fue de Ambasmestas, acordó requerir al demandado para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas siguientes:

Los derechos y acciones de una tierra en término de Ambasmestas, al sitio de Casares de Arriba, de dos áreas 18 centiáreas. Otra tierra en igual término, sitio Casares de Abajo, de 2 áreas 18 centiáreas; y otra tierra en el mismo término, sitio de de La Costa, de una área, nueve centiáreas.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado en ignorado paradero D. José García González, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Fernández. 6368 Núm. 2033.—89,25 ptas.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, se requiere en forma al penado Gregorio Justo Otero, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada D.^a Amparo Miranda González, la cantidad de veinticinco pesetas, a cuyo pago fue condenado en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en sumario núm. 196 de 1961, sobre robo.

León, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 6302

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado, en resolución de esta fecha, ha

acordado en el proceso de cognición seguido bajo el núm. 271 de 1962, que interpuso la Sociedad «Fidalgo Tabarés, S. L.», domiciliada en León, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike, contra D. Segundo Rodríguez González, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Sabero y actualmente en Francia, conferirle traslado para que en el plazo de seis días comparezca en autos contestándola, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado a dicho demandado por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tiendo en la Secretaría de este Juzgado dicho demandado a su disposición las copias de la demanda, expido la presente en la ciudad de León, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. 6339 Núm. 2035.—47,25 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Paz de este término en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 8 de 1962 por estafa, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil contra Miguel Baena Torralba, de 26 años de edad, casado, jornalero, hijo de Gabriel y de Ana, natural de Ubeda (Jaén) y vecino de Villaobispo de las Regueras, actualmente en ignorado paradero, acordó citar, cosa que hago por medio de la presente, a dicho Miguel Baena Torralba, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 10 del próximo mes de Enero y hora de las dieciséis; advirtiéndole que de no comparecer o alegar por escrito lo que crea conveniente le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villaquilambre, 20 de Diciembre de 1962.—El Secretario, José de Celis. 6419

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, se cita por medio de la presente al denunciado José Blanco Lueso, vecino de Alga-defe de la Vega (León) y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que en el término de cinco días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezca ante los Estrados de este Juzgado sito Plaza de Gibaxa, sin número, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el n.º 600/962,

por daños, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 6423

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 76 de 1962.—Autos núm. 623 de 1962—, a instancia de D. Primitivo García Álvarez, contra D. Marcial Montiel del Valle, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Tres moldes para la fabricación de mosaicos, uno de ellos de 30 por 30 y los otros dos de 25 por 25. Valorados en la cantidad de tres mil pesetas (3.000,00 ptas.).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Enero de 1963 y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados. 6426 Núm. 2039.—107,65 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

«Presa Cabildaria». de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se pone en conocimiento a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad, que durante los días 2, 3, 4 y 5 de Enero próximo, podrán satisfacer las cuotas que les corresponden, en el domicilio del Sr. Depositario de la Comunidad, D. Andrés González.

Transcurrido este plazo sin haber realizado el pago de las fanegas, incurrirán en el recargo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas.

Roderos, 24 de Diciembre de 1962. El Presidente, Heraclio Sánchez. 6435 Núm. 2041.—47,25 ptas.